ADENDA No. 01

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. SMC-GB-091-2026

“INTERVENCIONES METROLÓGICAS SEGÚN EL PLAN ESTABLECIDO POR LABORATORIO DE SALUD PUBLICA.”

EL SECRETARIO DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 08 de octubre de 2026, se publicó en la página del SECOP www.contratos.gov.co el proceso de selección de mínima cuantía No. SMC-GB-091-2026**,** cuyo objeto es: **“INTERVENCIONES METROLÓGICAS SEGÚN EL PLAN ESTABLECIDO POR LABORATORIO DE SALUD PUBLICA”.**

2. Que el día 13 de octubre de 2026, se recibieron observaciones extemporáneas por parte de CM Y COMPAÑÍA LIMITADA, con el objeto de ajustar el contenido de la Invitación, en lo que se relaciona con el numeral 3.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN.

3. Que la secretaria de Salud dio respuesta a las observaciones presentadas, aceptando las mismas y solicitando ajustar la invitación con lo solicitado, en lo referente a modificar el contenido del numeral 3.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN.

4. De acuerdo a lo anterior y en procura de la claridad, imparcialidad, objetividad y transparencia a la que está sometido el proceso, procede, mediante la presente adenda a modificar la invitación del proceso de selección de mínima cuantía No. SMC-GB-091-2026,

En mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, El numeral 3.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

3.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica para atender las magnitudes objeto de calibración requeridas en el presente proceso. Para tal efecto, deberá aportar obligatoriamente certificado de acreditación vigente, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC o por un organismo de acreditación reconocido y válido para Colombia, que acredite al proponente como laboratorio de calibración en, como mínimo, una (1) de las magnitudes objeto de intervención requeridas en el presente proceso.

Para las demás magnitudes objeto de calibración que no se encuentren dentro del alcance de acreditación propio del proponente, este podrá acreditar su capacidad mediante laboratorios aliados, subcontratados o terceros especializados, siempre que estos cuenten con la acreditación vigente correspondiente a la magnitud y al alcance técnico requerido.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar los respectivos certificados de acreditación y alcances técnicos vigentes de los laboratorios aliados, e indicar expresamente qué laboratorio realizará cada una de las magnitudes no acreditadas directamente por el proponente y la forma en que garantizará la ejecución de dichas actividades durante la vigencia del contrato.

Para la magnitud de temperatura se requiere que el proponente sea un laboratorio acreditado por ente acreditado válido para Colombia y que su certificado comprenda el rango de 0 °C a 60 °C en medios isotermos, permitiendo una incertidumbre expandida de medida igual o inferior a 0,25 °C en el subintervalo de 0 °C a 50 °C, e igual o inferior a 0,50 °C en el subintervalo de 50 °C a 60 °C.

La acreditación mínima exigida al proponente constituye una condición técnica habilitante de obligatorio cumplimiento por lo que el proponente deberá acreditar directamente, como mínimo, una (1) de las magnitudes requeridas y, para las demás, demostrar mediante los soportes

correspondientes que cuenta con mecanismos técnicamente idóneos para garantizar su ejecución a través de los laboratorios aliados o terceros presentados.

La presente adenda se publicará en el portal de Contratación www.secop.gov.co

Se firma en Tunja, el trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN
DELEGADO PARA LA CONTRATACION

Revisó: CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyecto. Laura Pinilla Pinilla
Profesional Externo